

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	ACUERDO PUNTO ÚNICO DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29.07.21

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 29.07.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “SUSTITUCION DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO "FRANCISCO MELIAN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0003/2121 (EXPTE. TAO 2019/2041L). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES (OPSA). LOTE Nº 1. INFORME TÉCNICO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.07.2021, se acordó conceder un plazo de **cinco días hábiles** para que la empresa justificara su oferta anormal o desproporcionada y precisara las condiciones de la misma.

A continuación, la Sra. Presidenta da cuenta del informe emitido por María del Pino González Gordillo, Técnica del Servicio de Infraestructuras de fecha 28.07.2021, respecto de la documentación presentada por la empresa, donde se manifiesta lo siguiente:

“(…) En relación al encargo nº 53512 relativo al procedimiento de contratación del **lote 1** para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **“Sustitución del césped artificial en los campo de fútbol 1 y 2 del complejo deportivo Francisco Melián”**, relativo al análisis de la documentación presentada para la justificación de la oferta de la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A., (en adelante OPSA), se emite el siguiente informe.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO.

El programa de necesidades planteado en el proyecto incluye la renovación de la superficie de hierba artificial una vez agotada la vida útil de la misma. Las actuaciones consisten en el desmontaje con recuperación del césped existente con la separación previa del lastrado (arena de sílice y SBR) así como el corte y enrollado del césped existente.

Se renuevan elementos deteriorados como bordillos, canales y/o rejillas de drenaje y se acondiciona la superficie asfáltica existente para con posterioridad instalar una sub-base elástica de 25 mm de espesor ejecutada “in situ” y una nueva superficie de hierba artificial con las prestaciones necesarias que permitan la obtención del el sello FIFA QUALITY una vez finalizada la instalación y realizados los ensayos correspondientes.

La ejecución de las unidades de obra de desmontado y posterior instalación de la superficie deportiva descrita requiere de maquinaria muy específica y mano de obra cualificada. La experiencia en ejecución de este tipo de trabajos es un factor relevante y las unidades de obra más significativas del proyecto, tanto por coste como por singularidad en su ejecución, son las relacionadas con la instalación del nuevo sistema de césped artificial.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), tras realizar la primera media, la oferta de OPSA incurre en baja desproporcionada al desviarse en más de diez (10) unidades porcentuales de la media aritmética de las cuatro ofertas presentadas, concretamente en -12,15 unidades porcentuales.

TABLA 1.

PBL	Oferta económica OPSA (PE)	Oferta Paquete de mejoras (CA)	Oferta incluyendo Importe mejoras VR=PE -CA s	% Variación respecto al PBL	Cálculo de baja desproporcionada (art.85 RGLCAP)		Valor primera media
775.449,43	534.749,92	37.535,60	497.214,32	- 35,88	- 12,55	(desviación sobre primera media %)	568.600,31 €

Por tanto, la oferta económica supera en 2,55 unidades porcentuales el límite establecido en el RGLCAP para determinar las ofertas desproporcionadas, equivalente a 71.385,99 € por debajo de ese límite.

CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

La empresa OPSA presenta registro de entrada nº 2021019324 de fecha 12/07/2021 con una memoria y tres anexos. En la memoria indica que la empresa OPSA es propiedad al 100% del grupo fabricante holandés TENCATE GRASS, productor mundial de fibras y componentes de sistemas de césped sintético. Dentro de este grupo se encuentra la empresa Green Fields BV, suministrador del sistema de césped sintético deportivo. Acompaña una extensa relación de obras de similar naturaleza ejecutadas en los seis (6) últimos años en Canarias y afirma estar en posesión de los certificados de Gestión de Calidad UNE EN ISO 9001, de sistema de Gestión ambiental UNE EN ISO 14001, de Gestión de seguridad y salud UNE EN ISO 45001 emitido por el ICDQ para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Indica como factores determinantes para el cálculo del coste:

- Disposición de una plantilla fija y especializada en este tipo de trabajos.
- Disponer de un parque de maquinaria propio y complemente amortizado para instalación de bases elásticas in-situ, extendido de cargas (lastrado) y otras labores necesarias para la instalación del césped artificial.
- No necesitará subcontratar ninguna tarea de las previstas para ejecutar el sistema de pavimento descrito en proyecto (sub-base elástica e instalación de césped sintético).
- La especialización, la experiencia, el conocimiento del mercado y la gestión de un volumen de obras importantes a nivel nacional que les permite obtener precios muy competitivos.

Para justificar la viabilidad económica y técnica de la oferta realizada acompaña la memoria de tres anexos:

- Anexo I: justificación de motivos y costes considerados.
- Anexo II: Ofertas de los principales y proveedores solicitadas para calcular los costes de la obra.
- Anexo III: listado del personal y maquinaria de OPSA susceptibles de ser asignados a la obra.

El ahorro económico en la oferta de OPSA se sustenta principalmente en tres unidades de obra:

- Retirada del césped existente (capítulo 1. Partida 1.01)
- Ejecución de la sub-base elástica (capítulo 3. Partida 3.01)
- Instalación del pavimento de césped sintético (capítulo 3. Partida 3.02)

En el capítulo 1 plantea un ahorro del 45,27% y en el capítulo 3 un ahorro del 41,77 % sobre los precios del proyecto. En la siguiente tabla comparativa se indican los capítulos e importes que conforman el proyecto y la oferta de OPSA.

TABLA 2.

Nº	CAPÍTULO	PROYECTO	OFERTA OPSA	VARIACIÓN %
1	ACTUACIONES PREVIAS	51.411,48	28.135,50	- 45,27
2	ALBAÑILERÍA	10.322,41	7.869,60	- 23,76
3	PAVIMENTOS	511.609,00	297.913,00	- 41,77
4	CONTROL CALIDAD Y ENSAYOS	1.200,00	1.200,00	al tipo-(0)
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	30.611,14	30.611,14	al tipo (0)
6	SEGURIDAD Y SALUD	3.853,61	3.853,61	al tipo (0)
7	MEJORAS	37.535,60	35.080,00	- 6,54
	PEM	609.007,64	404.662,85	
	GASTOS GENERALES	36.540,46	31.485,28	
	BENEFICIO INDUSTRIAL	79.170,99	36.191,22	
	COSTES INDIRECTOS		27.426,93	
	SUBTOTAL	724.719,09	499.766,28	- 31,04
	IGIC	50.730,34	34.983,64	
	PBL	775.449,42	534.749,92	- 31,04

En la documentación aportada (anexo I) se muestra un estudio pormenorizado justificando los costes directos de todas las unidades de obra del proyecto, los costes indirectos, los costes proporcionales (costes financieros, seguros, instalaciones provisionales...), gastos generales y beneficio industrial.

FACTORES A CONSIDERAR PARA JUSTIFICAR LA OFERTA.

A la vista de la documentación y de lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se entiende que se ha justificado razonada y detalladamente la **reducción de los precios en las unidades de obra relativas al desmontado del césped existente y la instalación de la nueva superficie de hierba artificial**. Se adjunta desglose en la siguiente tabla.

TABLA 3.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO PROYECTO	OFERTA OPSA	DIFERENCIA	SUPERFICIE A INSTALAR	AHORRO	PORCENTAJE
3.1	Sub-base elástica resinas poliuretano ejecutada in-situ	16,26	10,43	5,83	9.275,00	54.073,25	
3.2	pavimento césped sintético con lastrado ecológico	38,90	21,69	17,21	9.275,00	159.622,75	
	TOTAL					213.696,00	35,09

Se considera que se dan las siguientes condiciones especialmente favorables para que se oferte un coste tan reducido estas unidades de obra:

- La empresa OPSA pertenece al 100% al grupo fabricante de fibras y componentes de sistemas de césped sintético TENCATE GRASS, lo que les permite ofertar un precio muy competitivo para el suministro del material.
- La empresa afirma disponer en propiedad del parque de maquinaria necesario para ejecutar la obra (mezcladora y extendedora de pavimentos sintéticos, recebadora automática para ejecutar los rellenos, cepillo descompactador de rellenos, cepillo para peinado del césped, etc...) con lo que el coste de la misma se limita al traslado desde su sede en Tenerife hasta la obra y gasto de combustible.
- La solvencia y amplia experiencia acreditada en obras de naturaleza análoga en otras islas.

- La empresa OPESA es adjudicataria del lote 2, por lo que el aumento del volumen de obra puede tener una incidencia significativa en la reducción de costes los directos e indirectos para los dos lotes licitados.

Con el ahorro previsto en la ejecución de las partidas 3.1 y 3.2 del proyecto y los costes previstos en concepto de gastos generales de empresa y beneficio industrial queda justificada la baja global realizada (tablas 2 y3).

En base a lo anterior, la técnico que suscribe considera que la empresa OPESA justifica y desglosa razonada y detalladamente la reducción de los costes en las unidades de obra indicadas, estimándose por tanto que la baja realizada en la oferta económica está justificada.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, no obstante la mesa con mejor criterio decidirá lo que estime oportuno. (...)"

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Aceptar la oferta y adjudicar a favor de la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A) con CIF.: A28410850 el contrato denominado: **“SUSTITUCION DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO "FRANCISCO MELIAN" Lote nº 1**, por un precio de 534.749,92 €, incluido el IGIC del 7%, que asciende a la cantidad de 34.983,64 €.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A) con CIF.: A28410850**, y se comprueba que consta la capacidad de obrar.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

A la vista que la empresa ha sido adjudicataria del Lote nº 2 de este mismo expediente y que ha presentado la documentación justificativa de los requisitos previos y constan en el mismo, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente:

- a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 24.988,31 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

